

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010
No. 2010-051

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año 2010, a las 10H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Tamara Jackeline Calapucha Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente, así como la señora Imelda Grefa, Jefa del Patronato.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de Julio del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y Aprobación en Segunda de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas:

1. Informe 044 de la sesión del 26 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0273 del 26 de julio del 2010, referente al oficio del suscrito por la Doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, resolviéndose solicitar la siguiente información:

- ¿Porque no se consideró en la elaboración del presupuesto 2010, el rubro de \$645.195,68 denominado cuentas por pagar del ejercicio anterior? Y se esperó esta Reforma.
- Para cancelar los valores antes descritos, solicitamos un informe jurídico para conocer si es procedente o no canalizar el pago.
- Informe detallado del destino del rubro 51.05.10 servicios personales por contrato.
- Informe actualizado de los ingresos recibidos por la ley 040.
- Integrar a la Primera Reforma todos los rubros de ingresos y egresos que puso el Señor Alcalde en conocimiento del Concejo para su aprobación.
- Informe de saldos a la fecha de los créditos que tiene la municipalidad con terceros.
- Informe de cuanto le cuesta a la municipalidad haber extendido los plazos de la obra de la Avda. 15 de noviembre, y que se entregue a la fecha todos los egresos económicos con sus respectivos ajustes desde el inicio del primer contrato.

2. Informe 045 de la sesión del 23 de agosto del 2010, en cual se ha procedido al análisis de la propuesta enviada por la Dirección Financiera mediante oficio de fecha 26 de julio del 2010 y sobre la documentación presentada tanto por la Directora Financiera como por parte del señor Procurador Síndico.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que en el contenido del informe presentado por el señor Procurador Síndico se señala en el tercer párrafo que la elaboración de la proforma presupuestaria es de responsabilidad de la Comisión de Finanzas del Concejo, conforme lo determina el artículo 511 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y no es así por cuanto a la Comisión lo que le corresponde es el estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA corrobora indicando que quien elabora la proforma es el Alcalde y la Comisión lo estudia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que efectivamente de acuerdo a ese artículo la Comisión de Finanzas es la que estudia el presupuesto, es un lapsus de su parte que se debe corregir.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara porque existía alguna duda de parte de los señores Concejales, que el artículo 518 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sobre prioridades y cupos de gasto, dice en su parte final que todo bien a proveerse por particulares al Municipio, deberá estar previamente comprometido en el respectivo cupo. El funcionario que ordenare o comprometiere el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago y contra quien ejercerá la acción del cobro el acreedor. Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados. Esta inquietud era por el arrastre que ya se incluyó en el presupuesto de casi 600 mil dólares y en esta reforma aparece otra de 600 mil dólares más.

Esto es lo que la Comisión consultaba al señor Procurador Síndico, porque el artículo 521 de esta misma Ley señala que no se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Entonces esta consulta iba en el sentido de que si es procedente o no aprobar como Concejo este pago que corresponde al Proyecto de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre. En el informe jurídico el señor Procurador Síndico se refiere al artículo 531 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que dice: Validez e imputación de obligaciones en el nuevo presupuesto. Las obligaciones correspondientes a bienes o servicios legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario debiendo imputarse a la partida deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto. Sería bueno que tanto Jurídico como Financiero den una explicación más amplia.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que de acuerdo al pedido de la Comisión, la Dirección Financiera emitió el informe en el cual se dio respuesta a varias inquietudes y manifestó en referencia a la pregunta de por qué no se consideró en la elaboración del presupuesto 2010, el rubro de \$ 645.195,68 denominada cuentas por pagar del ejercicio anterior, y se esperó esta reforma, respondiendo que: Con oficio N.- 046 DF del 29 de octubre de 2009, la Dirección Financiera presenta al señor Alcalde, el Proyecto de Presupuesto 2010 de acuerdo al artículo N.- 508 y 509 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y ha ésta fecha todavía no se cuenta con el saldo de cuentas por pagar años anteriores. (Anexo 1 – Oficio). Mediante oficio N.- 023 DF-GMT del 6 de marzo de 2010, se remite al Ministerio de Finanzas la información financiera al 31 de diciembre de 2009, en donde recién consta el valor de cuentas por pagar años anteriores. (Anexo 2 - Oficio). Razones por las cuales no se incluye en el proyecto de presupuesto inicial, y se considera en la reforma al presupuesto, a partir del segundo semestre, los rubros: saldo caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por pagar y depósito de terceros. Saldos que al 31 de diciembre del 2009, se encontraron debidamente contabilizados y devengados, de acuerdo a lo señalado en el artículo 531 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que hizo conocer a la señora Concejala Marlene Cabrera. Añade que las certificaciones presupuestarias que se dan en noviembre y diciembre, no es que al 31 de diciembre ya están en Contabilidad para contabilizarse y pagar que sería lo más óptimo. Siempre hay rubros o bienes que se reciben en diciembre pero lamentablemente no se alcanza a pagar. Como explicaba en la Comisión una de las razones es que se labora solo hasta el 22 de diciembre y quedan 8 días que no se paga nada, ese arrastre convalida el presupuesto del 2010 como se explicó y eso es lo que manifiesta el artículo 531 y es lo que se está haciendo. A más es necesario conocer que el presupuesto se cierra el 31 de diciembre pero se liquida hasta el 31 de marzo del siguiente año acuerdo a la Ley y así se ha cumplido. Lo mismo pasará para el Año 2011 y los próximos años ocurrirá igual. No se puede contabilizar todo al 31 de diciembre.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la base legal esta en el artículo 531 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y eso despeja cualquier duda en cuanto al arrastre de la deuda que no se paga hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta si es que se conoce cuánto quedó por entregarse de parte del Estado de las asignaciones y si eso cuadra con los gastos que quedaron pendientes de pago.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que la Dirección Financiera en cada año tiene que entregar al señor Alcalde, hasta el 31 de octubre el proyecto de presupuesto del siguiente año, faltando por conocerse el monto de las transferencias de los meses de noviembre y diciembre, por lo que no se puede saber cuál es el monto de las asignaciones que se darán con cargo a esos dos meses, lo cuales se transfieren recién en los meses de diciembre y enero del siguiente año, por eso es que se regulan estos valores en la reforma presupuestaria, pero a la fecha ya se sabe lo que se ha recibido. Lo que se regula son los rubros que constan en el informe que son saldo caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por pagar y depósitos de terceros. Entonces en la reforma de ingresos se hace constar la regulación de la cuenta de caja bancos porque con el balance se conoce el saldo y lo mismo pasa con los demás rubros. Los ingresos que ahora se conocen son los que financian los rubros por pagar.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que su preocupación es porque ya no consta en la reforma el rubro que estaba considerado para la construcción del graderío y escenario de Chonta Punta. Esta obra se debe cumplir porque en la sesión de Aniversario se hizo el compromiso para la construcción de esta obra.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está considerado también las aceras y bordillos en Chonta Punta, a lo mejor es más importante hacer el escenario y graderíos, entonces se puede cambiar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que el mismo señor Alcalde se comprometió a construir el escenario, los graderíos y también las aceras y bordillos y eso la gente no se olvida.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que propone si es que tiene el apoyo de las señoras y señores Concejales, que de la partida de Patronato se destine USD. 30.000,00 para esta construcción, porque no es conveniente bajo ningún punto de vista retroceder en este compromiso.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY insiste en que ese fue el compromiso del señor Alcalde de que se considerará en la reforma presupuestaria la construcción de estos graderíos, caso contrario ella misma vendrá a reclamar con los moradores de Chonta Punta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que en la revisión del presupuesto se ha estado teniendo presente a la parroquia de Chonta Punta pero en verdad se les ha pasado por alto a la Comisión en el sentido de que estuvo inicialmente considerado este rubro. Existe el planteamiento del señor Concejal Pablo Poveda de que se reconsidere esta partida por lo que sería necesario que se someta a votación.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que primero se escuche a la Jefa del Patronato, porque esa dependencia sería la afectada a más de que la Comisión esta sugiriendo que previo a su aprobación primero se solicite la información que tiene que dar el Patronato.

LA SEÑORA JEFA DEL PATRONATO expone que el incremento en la reforma para la dependencia se solicitó por cuanto al Patronato desde hace varios años se mantiene con la misma asignación anual, lo cual no ha permitido cubrir el incremento en el costo de los sueldos de los empleados del área.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que eso es verdad al Patronato se le ha mantenido con la misma asignación desde hace tres o cuatro años y el presupuesto anterior para el personal estaba en 240 dólares y ahora de acuerdo a las nuevas tablas deben ganar alrededor de 500 dólares, como mínimo que es lo que señala las tablas de la SENRES.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que ese era el problema en el pedido que planteo el Patronato no se evidenciaba para que se necesitaba por eso se pidió que se de una explicación.

LA SEÑORA JEFA DEL PATRONATO aclara que en el valor que ellos solicitaron que es alrededor de 70 mil dólares es solo para cubrir esas diferencias en sueldos del personal en el que se incluye todos los beneficios de ley.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sugiere que se deje abierta la partida de Chonta Punta destinada a la construcción del escenario y los graderíos para que los fondos que van sobrando se transfieran a este rubro

EL SEÑOR ALCALDE consulta sobre el déficit porque conoce que todavía faltaría cubrir unos montos y la idea sería de que hasta fin de año de salde todo y el próximo año iniciar con cero deudas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que sería importante que a través de la Alcaldía se solicite a las diferentes direcciones que se haga evaluaciones para conocer si es que se van a invertir o no las asignaciones que tiene cada uno, porque hay muchas cosas que no se han invertido y de acuerdo a las cédulas presupuestarias de gastos, se tiene cuentas intactas que no utilizan y eso se va quedando.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA manifiesta que estuvo precisamente revisando esto. Si algo no está gastado es porque corresponde al último cuatrimestre y no se les puede obligar a gastar esto porque deben ejecutarlo a partir de septiembre. Lo importante es que se ha mejorado bastante en cuanto a las obligaciones pendientes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que estuvieron conversando con la Directora Financiera para implementar las contadoras en las áreas estratégicas y allí se mencionaba de iniciar con una contadora para la Dirección de Obras Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que ya se inició con el modelo en la Dirección de Obras Emergentes, ahora se debe continuar con la de Obras Públicas porque es la más fuerte.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona se apruebe la Reforma Presupuestaria, aclarando que la idea no era perjudicar al Patronato, pero como ya se conoce para que son esos recursos no hay problema.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA solicita se declare con el carácter de urgente para poder atender pagos que son urgentes.

Aceptada la moción y el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Los Informes 044 y 045 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de las sesiones del 26 de julio y 23 de agosto del año en curso, respectivamente, en las cuales se han procedido al análisis del Proyecto de Cuarta Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, que, la Dirección Financiera y la Procuraduría Síndica Municipal han remitido los informes necesarios para aclarar algunas inquietudes, quedando pendiente un informe detallado de la obra Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, en el que indique el costo que tiene para la Municipalidad, la ampliación de plazos; que, las tres primeras reformas emergentes realizadas por el Señor Alcalde, han sido puestas en conocimiento del Concejo en sesiones anteriores; que, para la Reforma a esta Ordenanza se ha realizado un análisis de las obras que se ejecutan en las Parroquias, evidenciando que por la emergencia fueron realizados trasposos para cubrir otros rubros, así como también estaban financiadas con ingresos que de acuerdo a las proyecciones no se podrán cubrir en este año, por lo que se han ubicado partidas para las Parroquias Chonta Punta, Ahuano y Puerto Misahuallí; que, es urgente que se implemente la planta de asfalto en un lugar seguro y libre de inundaciones, a fin de que inicie sus operaciones, estimándose que en este año se logrará su instalación y la realización del asfaltado de algunas vías como la de Pullurco que cuenta con tubería y servicio de agua potable y alcantarillado; que, se ha proyectado el asfaltado de algunos barrios de Tena siendo conveniente reconsiderar el rubro para alcantarillado, con lo cual el próximo año una vez que se cuente con la planta respectiva se podrá ejecutar estas obras en los diversos sectores de la Ciudad que cuenten con este servicio; que, se ha considerado ubicar fondos para el alcantarillado de la avenida Muyuna-San Antonio, el mismo que es necesario por cuanto el Gobierno Provincial de Napo realizará el asfaltado de esta vía; que, las niñas y niños de nuestro Cantón son una prioridad por tal motivo es imprescindible apoyarlos a fin de que participen en eventos deportivos representando a la jurisdicción; así como, se incrementa el aporte al Proyecto de Desarrollo Infantil de la Misión Josefina que por razones de digitación se envió la petición con valores más bajos a los presupuestados, que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal; que, el artículo 526 de la antes señalada Ley señala que los suplementos de crédito se clasificarán en créditos adicionales para

servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto; que, mediante Resoluciones de Concejo 0094 y 0107 de las Sesiones Ordinarias de Concejo del 17 de noviembre y 9 de diciembre del 2009, respectivamente, se aprobó en primera y segunda instancia, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2010; que, mediante Resolución de Concejo 0273 del 26 de julio del 2010, se aprobó en primera la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, en base a los antecedentes expuestos y tomando en cuenta los cambios que se anexa al Informe realizado por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y con las siguientes observaciones:

- 1. Previa a la aprobación en el seno del Concejo, a solicitud de las señoras y señores Concejales, se requiere la presencia de la Coordinadora del Patronato de Acción Social, a fin de que explique a qué rubro se anexará el incremento solicitado.**
- 2. En vista de que no se ha considerado todo el presupuesto solicitado para la Av. 15 de Noviembre de acuerdo al pedido del Supervisor de la Obra por parte de la Municipalidad, la Comisión solicita se entregue un informe del costo y su respectivo justificativo que implicó a la Municipalidad extender los plazos a la Compañía DELCON, así como la autorización a los departamentos correspondientes para la revisión de las planillas canceladas.**
- 3. Previo al pago del rubro CUENTAS POR PAGAR DEL EJERCICIO ANTERIOR se solicita realizar convenios de pago.**
- 4. Para poder realizar una planificación presupuestaria que nos permita direccionar el gasto y con ello el desarrollo de nuestro Cantón, se recomienda solicitar a las direcciones y jefaturas agilicen los trámites para ejecutar sus programaciones, a fin de evitar el próximo año el que se mantenga cuentas por pagar.**
- 5. Es necesario que se defina el Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial que de las directrices para elaborar programas, proyectos y actividades que constarán en el presupuesto del Año 2011.**
- 6. Se debe definir como proyectarse para iniciar los procesos a fin de contar con un presupuesto participativo a favor de las Parroquias y Barrios de Tena.**

7. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 044 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de agosto del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0207 del 13 de mayo del año en curso, relacionada con el pronunciamiento emitido por el Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Tena sobre la adjudicación del predio otorgada por la Municipalidad a favor del señor Milton Edmundo Guevara Yépez.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que el interesado ha llegado por reiteradas ocasiones a la Municipalidad a solicitar se arregle su situación por lo que está de acuerdo en el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA hace conocer que la Municipalidad en años anteriores le aprobó la permuta con un lote de terreno ubicado en la vía perimetral, cerca de la Universidad Ecológica Amazónica, por lo que le correspondería únicamente su legalización, por lo que la Comisión de Vivienda y Planificación se pronunció de manera favorable para dar paso a este pedido. Mociona su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que se haga constar que la negligencia de administraciones anteriores tiene que en la actualidad el Concejo ir arreglando.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 044 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de agosto del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0207 del 13 de mayo del año en curso, relacionada con el pronunciamiento emitido por el Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Tena sobre la adjudicación del predio otorgada por la Municipalidad a favor del señor Milton Edmundo Guevara Yépez; que, el interesado ha insistido se proceda a la legalización de la permuta que fuera aprobada por la Entidad a fin de compensarlo por el lote de terreno dado en venta por la misma Municipalidad; que, mediante oficio 006-JAC del 2 de marzo del 2010, la Jefatura de Avalúos y Catastros emite el correspondiente informe técnico del lote de terreno a permutarse a favor del interesado a cambio del predio ubicado en el barrio Bellavista de esta ciudad de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 3655 A del 17 de diciembre del 2004, aprobó el informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local y autorizó la legalización del traspaso de dominio del señalado terreno,

RESUELVE: Aprobar el referido informe y por lo tanto autorizar la legalización de la permuta del lote de terreno propiedad del señor Milton Edmundo Guevara Yépez ubicado en el barrio Bellavista dado en venta por la Municipalidad, por el lote de terreno ubicado en el barrio 13 de Abril, Avenida Perimetral, Lote 2, Manzana 11, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 1 en 31,65 m.; SUR, Lote 3 en 28,08 m.; ESTE, Avenida Perimetral en 14,29 m.; y, OESTE Lote 9 en 14,00 m., dando una superficie total de 420,27 m², cuyo avalúo es de USD. 4.840,67.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a Las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 884-SG-AGMT del 23 de agosto del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita por asuntos de carácter personal, se le conceda licencia del 26 de agosto al 3 de septiembre del 2010.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este pedido lo hace en base a lo señalado en la Ley y por cuanto tiene que viajar fuera del País.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 884-SG-AGMT del 23 de agosto del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita por asuntos de carácter personal, se le conceda licencia del 26 de agosto al 3 de septiembre del 2010; que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Alcalde podrá solicitar licencia con justa causa hasta por dos meses en el año. La solicitud de licencia deberá cursarse al Concejo, el que se pronunciará sobre ella y de concederla encargará la función al Vicepresidente de la Corporación,

RESUELVE: Conceder licencia al señor Alcalde del 26 de Agosto al 3 de septiembre del 2010 por asuntos de carácter personal y encargar la Alcaldía a la señora Lidia Shiguango, Vicepresidenta del Concejo, hasta cuando dure la ausencia de su titular. La Secretaría General deberá convocar al señor Concejal Suplente ingeniero Darwin Mina, en reemplazo de la señora Vicepresidenta mientras dure su encargo como Alcaldesa.

2. Informe Jurídico 068-AJ del 17 de agosto del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la donación o comodato de un lote de terreno en el barrio Paushiyacu, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), para destinarlo a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil Kushi Wawa,

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona su aprobación por cuanto está con todos los informes y porque va en beneficio de la niñez.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que se declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que en cuanto se tenga los informes debe aprobarse la donación de las áreas de terreno también para la 21 de Enero y Shandia y en todas debe constar que se da un plazo de dos años para su construcción.

Aceptada la moción y propuestas el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, los representantes legales del barrio “Intillacta de Paushiyacu”, de la ciudad de Tena, han solicitado a la Municipalidad, la donación de un lote de terreno en dicho sector a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que sea destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, con el fin de dar atención a sesenta niños del sector, que actualmente vienen siendo atendidos en las aulas de la escuela “Intillacta”, para cuyo efecto use ha dispuesto a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros emitan los respectivos informes, que, la Dirección de Planificación con memorándum Nro. 454-DP del 17 de agosto del 2010, envía la planimetría del lote haciendo constar la cabida y linderos del mismo, con una extensión de 529,68 m2., para ser destinado a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “KUSHI WAWA”, de Paushiyacu; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante oficio 033-JAC del 17 de agosto del 2010, emite el informe sobre los antecedentes e la propiedad del lote e terreno y de la construcción existente en el mismo, inmueble que es de propiedad municipal, adquirido mediante escritura de permuta realizado con la Dirección de Salud de Napo, el 9 de agosto del 2006 y registrado el 21 de marzo del 2007, cuyo avalúo es de USD. 24.905,71, incluida la construcción; que, por cuanto el inmueble descrito será destinado a la protección de los niños de hasta cinco años de edad, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que no existe ningún impedimento legal para que el Municipio pueda entregar al Ministerio de Inclusión Económica y Social, el referido inmueble, ya sea en comodato o en donación, conforme lo establecen los artículos 11 numeral 1 y 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, textualmente el artículo 11 de la antes señala Ley señala que a la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos. Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes: 1o.- Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales...”; que, por su parte el artículo 150 de la Ley

invocada manifiesta que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete: a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector;... g) Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos,

- RESUELVE:**
- 1. Entregar en donación a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Las Yerbitas, barrio Paushiyacu, Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 10 en 28,80 m; SUR, Lote 12 en 28,80 m., ESTE, Lotes 3 y 4 en 18,50 m.; y, OESTE, Calle Las Yerbitas en 19,75, cuyo avalúo total es de USD. 24.905,71,**
 - 2. En la escritura de donación deberá hacerse constar que se concede el plazo de dos años, a fin de que el MIES realice la construcción y puesta en servicio del Centro de Desarrollo Infantil "KUSHI WAWA", caso contrario el predio se revertirá a la Municipalidad.**
 - 3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

3. Oficio 146-JAC del 17 de agosto del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de la Gerencia de Napo de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para que se les conceda en donación un espacio de terreno dentro del área comunal de la Asociación 21 de Enero.

EL SEÑOR ALCALDE señala que faltaría adjuntarse el informe del señor Procurador Síndico Municipal. Añade que en todo caso este pedido de área de terreno es para destinarla a la instalación de cabinas de servicio telefónico en beneficio de los habitantes de este sector. Si bien se señala que es un área verde en verdad es un área comunitaria, porque ellos tienen en otro sector el área verde. Este espacio comunitario está ocupado por la cancha cubierta, iría estas cabinas y también hay un espacio para el MIES, quienes requieren para el Centro de Desarrollo Infantil del sector. Propone que se apruebe con el carácter de urgente.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que está de acuerdo por cuanto va en beneficio de los pobladores.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 146-JAC del 17 de agosto del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido

de la Gerencia de Napo de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para que se les conceda en donación un espacio de terreno dentro del área comunal de la Asociación 21 de Enero; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 443 DP del 12 de agosto del 2010, emite el correspondiente informe de factibilidad así como la planimetría del terreno con su respectivo cuadro de áreas y linderos,

RESUELVE: Aprobar la entrega en donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones para destinarlo al Plan Nacional de Conectividad con la Implementación de Armarios Inteligentes, predio ubicado en la Asociación 21 de Enero, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Área Comunal en 10,00 m, SUR, Área Comunal en 10,00 m, ESTE, Calle Sin Nombre en 10,00 m; y, OESTE, Área Comunal en 10,00 m, dando una superficie total de 100 m², cuyo avalúo es de USD. 422,50.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H25 del miércoles 24 de agosto del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL